

DIARIO CONSTITUCIONAL

DE PALMA.



TERCER TRIMESTRE

*Del año 1823, 4.º de nuestra gloriosa restauracion, y 12.º de
la Constitucion de la Monarquía Española.*

MALLORCA.

IMPRESA DE FELIPE GUASP.

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF TORONTO

UNIVERSITY OF TORONTO

UNIVERSITY OF TORONTO

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY

UNIVERSITY OF TORONTO

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY

DIARIO

CONSTITUCIONAL DE PALMA.

S. Casto y Sta. Leonor mres.

Así espresar la sana opinion comun, como rectificar la equivocada es el mas digno objeto de un periódico liberal.

CORTES ORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FERRER (DON JOAQUIN).

Estracto de la sesion del dia 12 de mayo.

Leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se mandó pasar á la comision primera de hacienda una esposicion de los directores de la hacienda pública proponiendo medios de contener el contrabando.

La comision de salud pública en vista de la proposicion del señor Ganga, para que á la mayor brevedad proponga un proyecto de decreto sobre sanidad, opinaba se digese al gobierno que remitiese los trabajos que tuviese sobre el proyecto que acerca del mismo asunto se le habia mandado formar. Aprobado.

Se leyó por segunda vez y se mandó pasar á la comision de guerra la proposicion del señor Ganga, sobre el modo de dispensar la orden nacional de San Fernando, á los que se hicieren acreedores á ella en la presente guerra.

La comision de hacienda en vista del oficio del señor secretario de la gobernacion de la península, reducido á que las córtes declaren por donde se han de pagar los 3 millones, para la construccion de canales del reino, opinaba debian pagarse por el fondo de imprevisto. Aprobado.

La comision de comercio en vista de la esposicion de la direccion general de aduanas, para que se admitan á libre comercio los cuchillos estrangeros llamados flamencos; opinaba debia aprobarse así, para lo cual acompañaba un proyecto de decreto. Se mandó quedar sobre la mesa.

La misma comision en vista de la esposicion de la diputacion provincial de Barcelona, solicitando que las córtes declaren que todos los que construyan minas, cañerías ó conductos para agua, puedan pasarlos por terrenos agenos, indemnizando á los dueños de ellos, los daños que se les causen y que los pleitos que se susciten de esta clase de obras sean decididos por las personas que señala; opinaba que no podia accederse á lo que esta diputacion solicita.

Despues de haberse opuesto el señor Rico á este dictámen, se declaró haber lugar á votar y quedó aprobado.

Continuó la discusion del proyecto de ley que quedó pendiente en la sesion de ayer.

Habiéndose puesto á votacion este proyecto pidieron la palabra un gran número de señores diputados.

El señor Ruiz de la Vega: la comision ha variado

su dictámen para evitar discursos, pero en vista de que no consigue su objeto retira su propuesta. Quedó retirada.

En seguida se declaró haber lugar á votar sobre la totalidad del proyecto, por lo cual se pasó á discutir el artículo primero.

El señor presidente suspendió esta discusion, despues de haber hablado varios señores diputados.

El señor Moreno leyó un dictámen de la comision de comercio relativo á las dificultades que han ocurrido para llevar á efecto el decreto de las córtes de 8 de febrero último sobre la venta de géneros prohibidos. El señor presidente dijo que se discutiria mañana.

El señor secretario de gracia y justicia concluyó la lectura de su memoria que se mandó pasar á una comision especial.

Se leyó la siguiente proposicion del señor Florez Calderon: «Pido á las córtes se sirvan determinar que todas las dispensas de ley que se pidan sobre materias de instruccion pública que pasan á la comision de legislacion, no se decidan sin oír antes á la de instruccion pública.

Despues de una ligera discusion se declaró no haber lugar á votar sobre la proposicion.

Se nombró para componer la comision especial que ha de examinar la memoria del señor secretario de gracia y justicia á los señores Alfonso, Florez Calderon, Valdés Bustos, Ruiz de la Vega, Nuñez (don Toribio), Baruaña, y Gastejon.

Se continuó la discusion pendiente.

Se declaró el punto suficientemente discutido y se aprobó el artículo, añadiéndose despues de las palabras «ó que no puedan revocarse,» las siguientes: «pasarán á quien correspondiera si el testador hubiese fallecido ab intestato, y se suprimió lo restante.

Se suspendió la discusion de este asunto.

Se leyó y mandó imprimir el dictámen de la comision especial encargada de informar sobre la proposicion del señor Gonzalez Alonso relativa á los premios que hayan de concederse á las familias de los militares que mueran en defensa de la patria en esta guerra y á los que se inutilicen en ella.

El señor presidente anunció que mañana se continuaria la discusion pendiente; se discutirian varios dictámenes de la comision especial sobre las proposiciones del señor Gonzalez Alonso, y el de la comision de comercio sobre introduccion de géneros estrangeros, y se leeria la memoria del señor secretario del despacho de marina. Se levantó la sesion.

Cádiz 18 de junio.

Una de las anomalías más frecuentes entre los hombres, y que más dolor causa al amante de la humanidad, es la que se comete de continuo por la muchedumbre fanática y enbrutecida, que inplora el nombre de Jesús para cometer cien delitos. Ebria de furor y de odio entre los que profesan diferente opinión ó partido, llama à Dios en su auxilio, y haciéndole cómplice de su propia ferocidad, juzga interesar al padre de las misericordias en el tormento y destruccion de sus mismas criaturas. Al mismo tiempo que confiesa que la bondad constituye su esencia, y que entre sus infinitos atributos es el de su piedad el que más altamente resplandece, arma sus manos de puñal y de llama, y bañado en la sangre de sus propios hermanos se presenta delante del altar, y ofrece sus crímenes à Dios, de quien espera con satisfaccion la recompensa. Inconsecuencia absurda, que solo puede explicar la estúpida barbarie en que la ambicion y los artificios eclesiásticos han tenido y pretenden tener al mísero pueblo español.

Pero este pueblo es merecedor de nuestra lástima por el estado de enbrutecimiento á que la supersticion le condena; no así los ministros del culto que se instituyen sus maestros, y le inspiran el deseo del crimen, abriendo á los delinquentes el cielo en remuneracion de su maldad. Estos hombres que se llaman maestros, y no lo son sino de errores, son tanto más culpables, cuanto que predicando una religion de lenidad, de reconciliacion y clemencia, la infaman con sus obras y parece que procuran persuadirnos con ellas cuan difícil es que se concilie con la quietud, con la prosperidad y aun con la virtud de los pueblos: que los preceptos evangélicos trasforman nuestro corazón en el de fieras, y que la idea de un Dios y de un mundo futuro producen el efecto terrible de aborrecernos mutuamente. Por lo menos este es el que resulta del anticristiano sistema adoptado por nuestro clero en las actuales circunstancias. ¡Con que placer abusando de la credulidad y miseria de los pueblos de Cataluña, los han conducido, y con más propiedad arrastrado, á la desolacion y á la muerte! ¡con qué abominable placer han inculcado su furor en las almas de los sencillos castellanos! ¡con qué astucia les han procurado persuadir que combatan por la restitucion del despotismo y de sus rentas opresoras! ¡como han sabido santificar á los ojos de la ofuscada multitud lo que no es más que usurpacion en ellos y en los reyes! ¡con qué satisfaccion en fin vienen abriendo senda de lágrimas y sangre, y pisando los cuerpos mutilados de los liberates españoles desde el Vidasoa hasta la embocadura del Betis! ¡Y á estos últimos es á quienes acusan de irreligion y de ateismo! ¡qué más estragos, qué más horrores produciria el ateismo, si la incredulidad fuese acompañada del poder?

No es posible que ésta pasase más allá de los límites que la autoridad y barbarie de los defensores de la fé dejan señalados en su tránsito. Por lo menos es de creer que cediendo algun tanto á los sentimientos de compasion y humanidad que solamente desconocen los fanáticos y los tigres, resperasen con lástima la infelicidad de tantas familias afligidas precisadas á abandonar sus casas con precipitacion y desórden, sin añadir grados á su dolor con el insulto, con el asesinato y el robo, y este es precisamente el delito que se ha perpetrado en Sevilla. Cierro que los instrumentos de este horror fueron del pueblo; pero sus motores y caudillos fueron miembros del uno y otro clero, que por la perversion de su espíritu buscan únicamente en nuestras santas escrituras textos de rencor y esterminio, (si nos es permitido usar de esta locucion atrevida) y que predicán á Jesús y á su pacífica

doctrina al resplendor de antorchas incendiarias y rodeados de las furias.

Ahora bien ¿quedará impune este delito? no. Nosotros esperamos que tomando el gobierno en consideracion el atentado cometido por el infame pueblo de la referida ciudad, no omitirá medio ninguno de cuantos están á su alcance para dar un ejemplo que aterre á los que pretendan imitarle, y aplaque algun tanto la pena de los que padecieron sus efectos.

No con la impunidad se acostumbren los pueblos españoles á este modo de proceder, que aun entre bárbaros fuera horrible, y que tan opuesto aparece á la generosidad que en todos tiempos ha constituido su caracter.

Palma 30 de junio.

ORDEN DE LA PLAZA.—*Servicio para el 1º de julio.*

Parada milicia activa, oficial de ronda pavía, sargentos de idem milicia activa, visita de hospital artilleria.—Socios.

AL PÚBLICO.

Toda persona que quiera comprar las sales existentes en los almacenes nacionales de la ciudad de Alcudia y villa de Sollér acuda el día 7 de julio próximo venidero á las once de su mañana en el patio de la casa administracion del tabaco en donde se celebrará el primer remate á favor del postor más ventajoso, el día once del mismo mes á la misma hora y sitio el 2º, y el día quince del propio mes á la misma hora y sitio el 3º y último. Palma 30 de junio de 1823.—Juan Maria Ripoll.

El que quiera comprar un censo de doce libras anuales, cuyo capital son cuatrocientas de la casa de Jayme Vaquer maestro de carros, sita en la plazuela de san Antonio de la puerta número 29 y 30 á la salida de la ferreria alta, podrá verse con José Moll, que vive en la plaza de Cort el cual dará razon del sugeto con quien debe tratarse.

El que hubiese encontrado un pañuelo de seda envuelto en un papel, que se perdió el día 29 de junio por el puig de San Pedro bajando por el borne hasta las monjas de la misericordia, y quiere entregarlo á su dueño, acuda á esta imprenta y le darán razon de él.

El que quiere alquilar una casa en la calle de Morey con bastante comodidad, acuda en la imprenta de este periódico, donde se dará razon.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones fondeadas en él el 30 de junio.

De Barcelona en 4 dias el laud Sto. Cristo del patron Jayme Vallés mallorquin, con patatas y bajila.—De Ivisa en 1 dia, el id. id. del patron Mariano Aranda, id. en lastre.—De Areñys en 6 dias el id. san José del patron Vicente Forteza, id. con terralla.

IMPRESA DE FELIPE GUASP.

CONTADURÍA Y COMISION PRINCIPAL DEL CRÉDITO PÚBLICO DE MALLORCA.

Estado que manifiesta los ingresos y salidas de caudales y créditos que ha habido en la Comision principal de esta Provincia en la semana discurrida á desde 11 hasta 17 del corriente mes ambos inclusive, que rinden estas oficinas en virtud del artículo 26 del decreto de Córtes de 22 de Junio último.

| INGRESOS. | Metalico | Créditos con interés. Reales de vellon. | Créditos sin interés. | SALIDAS. | Metalico | Créditos. con interés. Reales de vellon. | Créditos sin interés. |
|--------------------------------------|--------------|---|--------------------------|---|--------------|--|--------------------------|
| Por productos de Monasterios | | | | Préstamo para socorro del Ejército de este Distrito. | 22572 | 24 | 22 |
| y Conventos suprimidos. | 13290 | 22 | 22 | Por salario de los jornaleros del predio Son Gallard en virtud de orden de la escma. Junta auxiliar de defensa. | 551 | 14 | 22 |
| Por id. del antiguo Patrimonio Real. | 1411 | 22 | 22 | Por gastos generales en virtud de otra id. | 2524 | 31 | 22 |
| Por id. de encomiendas vacantes. | 304 | 10 | 22 | Por remesas hechas á la comision de extincion. | 20414 | 12 | 22 |
| Por id. de géneros plomizos. | 4127 | 30 | 22 | | 20414 | 12 | 22 |
| Por redencion de Censos. | 20414 | 12 | 22 | | 20414 | 12 | 22 |
| | 19133 | 8 | 20414 | 12 | 22 | 22 | 22 |
| Ecsistencia de la semana anterior. | 25212 | 24 | 22 | 22 | 20414 | 12 | 22 |
| | 44345 | 32 | 20414 | 12 | 22 | 20414 | 12 |
| Total cargo. | 44345 | 32 | 20414 | 12 | 20414 | 12 | 22 |

COMPARACION.

| | | | | | |
|-------------------------------|--------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Asciende el cargo á | 44345 | 32 | 20414 | 12 | 22 |
| Y la data á | 25649 | 1 | 20414 | 12 | 22 |
| Líquida exístencia. | 18696 | 31 | 22 | 22 | 22 |

Palma 18 Mayo de 1823. V: B: P. V. de C. Pío Ignacio Lloréns. José Luis Perelló.

CONTADURÍA Y COMISION PRINCIPAL DEL CRÉDITO PÚBLICO DE MALLORCA.

Estado que manifiesta los ingresos y salidas de caudales y créditos que ha habido en la comision principal de esta provincia en la semana discurrida á desde 18 del corriente mes hasta 24 del mismo ambos inclusive, que rinden estas oficinas en virtud del artículo 26 del decreto de córtes de 22 de junio último.

| INGRESOS. | Metalico | Créditos. con interés. Reales de vellon. | Créditos sin interés. | SALIDAS. | Metalico | Créditos. con interés. Reales de vellon. | Créditos sin interés. |
|--|----------|--|--------------------------|--|----------|--|--------------------------|
| Por productos de monasterios y conventos suprimidos. . . | 9413 | 6 | " | Por remesas hechas á la comision de estincion. . . | " | 14526 | 4 |
| Por id. del antiguo patrimonio real. | 794 | 13 | " | | " | | " |
| Por id. de la estinguida inquisicion. | 4170 | 20 | " | | " | | " |
| Por id. de encomiendas vacantes. . . | 412 | " | " | | " | | " |
| Por redencion de censos. | 14526 | 4 | " | | " | | " |
| | 14790 | 5 | 14526 | | 4 | " | " |
| Ecsistencia de la semana anterior. | 18696 | 31 | " | | " | " | " |
| | 33487 | 2 | 14526 | | 4 | " | " |

COMPARACION.

| | | | | |
|-------------------------------|-------|---|-------|---|
| Asciende el cargo á | 33487 | 2 | 14526 | 4 |
| Y la data á | " | " | 14526 | 4 |
| | | | | |
| Ecsistencia líquida. | 33487 | 2 | " | " |

Palma 25 mayo de 1823.—P. V. de C.—Pio Ignacio Lloréns.—José Luis Perold.

Blanco P. and ...

| | | |
|-------------------------|-------|-----|
| Existencia ... | 3348 | ... |
| Al ... | 14230 | ... |
| Asiento de el cargo ... | 3348 | ... |

COMPLETACION

| | |
|-------|-----|
| 3348 | ... |
| 18000 | ... |
| 14230 | ... |

... de ...

Por redencion de censos.
 Por ... de ...
 Por ... de ...
 Por ... de ...
 Por ... de ...

...

...
 ...
 ...

...

...

... de ...

... de ...
 ... de ...
 ... de ...

CONTADURÍA Y COMISION PRINCIPAL DEL CRÉDITO PÚBLICO DE MALLORCA.

Estado que manifiesta los ingresos y salidas de caudales y créditos que ha habido en la comision principal de esta provincia en la semana discurrenda desde 25 hasta 31 de mayo ambos inclusive, que rinden estas oficinas en virtud del artículo 26 del decreto de córtes de 22 de junio de 1822.

| | INGRESOS. | | SALIDAS. | | Créditos con interés. | Créditos sin interés. |
|--|-----------|--------------------------|-----------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| | Metálico. | Créditos con interés. | Metálico. | Créditos con interés. | Créditos con interés. | Créditos sin interés. |
| Por productos de monasterios y conventos suprimidos. . . | 8572 | 4 5270 | | | | |
| Por id. de la estinguida inquisicion. | 947 | 15 " | | | | |
| Por id. de encomiendas vacantes. | 1691 | 2 " | | | | |
| Por redencion de censos y venta de fincas. | " | 50680 | 10 | 179431 | 27½ | |
| | 11210 | 21 | 55950 | 30 | 179431 | 27½ |
| Ecsistencia de la semana anterior. | 33487 | 2 " | | | | |
| Cargo total. | 44697 | 23 | 55950 | 30 | 179431 | 27½ |

COMPARACION.

| | | | | | | |
|------------------------------|-------|----|-------|----|--------|-----|
| Asciende el cargo á. | 44697 | 23 | 55950 | 30 | 179431 | 27½ |
| Y la data á. | " | " | " | " | 179431 | 27½ |
| | 44697 | 23 | " | " | " | " |

Palma 1º junio de 1823. = P. V. de C. = Pio Ignacio Lloréns. = José Luis Perelló.

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta Directiva de la Compañía de Seguros de Fomento y Ahorro de la ciudad de México, sobre el estado de los negocios de esta Compañía durante el mes de Agosto de 1904.

| Concepto | Importe | Importe | Importe | Importe |
|------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Seguros de Fomento | 100,000.00 | 100,000.00 | 100,000.00 | 100,000.00 |
| Seguros de Ahorro | 50,000.00 | 50,000.00 | 50,000.00 | 50,000.00 |
| Seguros de Fideicomiso | 20,000.00 | 20,000.00 | 20,000.00 | 20,000.00 |
| Seguros de Vida | 30,000.00 | 30,000.00 | 30,000.00 | 30,000.00 |
| Seguros de Incendio | 10,000.00 | 10,000.00 | 10,000.00 | 10,000.00 |
| Seguros de Robo | 5,000.00 | 5,000.00 | 5,000.00 | 5,000.00 |
| Seguros de Furtos | 5,000.00 | 5,000.00 | 5,000.00 | 5,000.00 |
| Seguros de Daños | 5,000.00 | 5,000.00 | 5,000.00 | 5,000.00 |
| Seguros de Otros | 5,000.00 | 5,000.00 | 5,000.00 | 5,000.00 |
| Total | 225,000.00 | 225,000.00 | 225,000.00 | 225,000.00 |

COMPAÑIA DE SEGUROS DE FOMENTO Y AHORRO

Seguros de Fomento 100,000.00

Seguros de Ahorro 50,000.00

Seguros de Fideicomiso 20,000.00

Seguros de Vida 30,000.00

Seguros de Incendio 10,000.00

Seguros de Robo 5,000.00

Seguros de Furtos 5,000.00

Seguros de Daños 5,000.00

Seguros de Otros 5,000.00

Total **225,000.00**

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta Directiva de la Compañía de Seguros de Fomento y Ahorro de la ciudad de México, sobre el estado de los negocios de esta Compañía durante el mes de Agosto de 1904.

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta Directiva de la Compañía de Seguros de Fomento y Ahorro de la ciudad de México, sobre el estado de los negocios de esta Compañía durante el mes de Agosto de 1904.

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta Directiva de la Compañía de Seguros de Fomento y Ahorro de la ciudad de México, sobre el estado de los negocios de esta Compañía durante el mes de Agosto de 1904.

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta Directiva de la Compañía de Seguros de Fomento y Ahorro de la ciudad de México, sobre el estado de los negocios de esta Compañía durante el mes de Agosto de 1904.

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta Directiva de la Compañía de Seguros de Fomento y Ahorro de la ciudad de México, sobre el estado de los negocios de esta Compañía durante el mes de Agosto de 1904.

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta Directiva de la Compañía de Seguros de Fomento y Ahorro de la ciudad de México, sobre el estado de los negocios de esta Compañía durante el mes de Agosto de 1904.

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta Directiva de la Compañía de Seguros de Fomento y Ahorro de la ciudad de México, sobre el estado de los negocios de esta Compañía durante el mes de Agosto de 1904.

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta Directiva de la Compañía de Seguros de Fomento y Ahorro de la ciudad de México, sobre el estado de los negocios de esta Compañía durante el mes de Agosto de 1904.

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta Directiva de la Compañía de Seguros de Fomento y Ahorro de la ciudad de México, sobre el estado de los negocios de esta Compañía durante el mes de Agosto de 1904.

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta Directiva de la Compañía de Seguros de Fomento y Ahorro de la ciudad de México, sobre el estado de los negocios de esta Compañía durante el mes de Agosto de 1904.

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta Directiva de la Compañía de Seguros de Fomento y Ahorro de la ciudad de México, sobre el estado de los negocios de esta Compañía durante el mes de Agosto de 1904.

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta Directiva de la Compañía de Seguros de Fomento y Ahorro de la ciudad de México, sobre el estado de los negocios de esta Compañía durante el mes de Agosto de 1904.

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta Directiva de la Compañía de Seguros de Fomento y Ahorro de la ciudad de México, sobre el estado de los negocios de esta Compañía durante el mes de Agosto de 1904.

COMISIONES Y COMISIONES DE SEGUROS DE FOMENTO Y AHORRO

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta Directiva de la Compañía de Seguros de Fomento y Ahorro de la ciudad de México, sobre el estado de los negocios de esta Compañía durante el mes de Agosto de 1904.

CONTADURÍA Y COMISION PRINCIPAL DEL CRÉDITO PÚBLICO DE MALLORCA.

Estado que manifiesta los ingresos y salidas de caudales y créditos que ha habido en la comision principal de esta provincia en la semana discurrecida á desde 1.º hasta 7 de junio ambos inclusive, que rinden estas oficinas en virtud del artículo 26 del decreto de córtes de 22 de junio de 1822.

| INGRESOS. | Metálico. Rs. vn. | Créditos con interés. | Créditos sin interés. | SALIDAS. | Metálico. Rs. vn. | Créditos con interés. | Créditos sin interés. |
|--|----------------------|--------------------------|--------------------------|--|----------------------|--------------------------|--------------------------|
| Por productos del aumento de la bula. | 10900 | " | " | Satisfecho por pensiones de los ex-monacales. | 825 | " | " |
| Por id. de monasterios y conventos suprimidos. | 8562 26 | 2258 28 | " | Por cargas de justicia del antiguo patrimonio real. | 6462 24 | " | " |
| Por redencion de censos. | " | 52528 25 | " | Por id. de capellanías vacantes. | 240 | " | " |
| | 19462 26 | 54787 19 | " | Por id. de las encomiendas de san Juan. | 256 | " | " |
| Ecsistencia de la semana anterior, | 44697 23 | " | " | Satisfechos á regulares secularizados por sus respectivas pensiones. | 2949 30 | " | " |
| Cargo total. | 64160 15 | 54787 19 | " | Por remesas hechas á la comision especial de estincion. | " | 54787 19 | " |
| | | | | Data total. | 10733 20 | 54787 19 | " |

COMPARACION.

| | | | | |
|------------------------------|-------|----|---|---|
| Asciende el cargo á. | 15 | 19 | " | " |
| Y la data á. | 20 | 19 | " | " |
| | 53426 | 29 | " | " |

Palma 8 junio de 1823. = V.º B.º = P. V. de C. = Pio Ignacio Lloréns. = José Luis Perelló.

Видно 3 июня 1937 г. в 12 часов дня в 12 часов дня в 12 часов дня

Итого сумма 1000000
А именно: в том числе 500000
в том числе 500000

СОДЕРЖАНИЕ

1. Введение 1000000

2. Описание 1000000

3. Заключение 1000000

4. Приложение 1000000

5. Заключение 1000000

6. Приложение 1000000

7. Заключение 1000000

8. Приложение 1000000

9. Заключение 1000000

10. Приложение 1000000

11. Заключение 1000000

12. Приложение 1000000

СОДЕРЖАНИЕ И КОМПОНЕНТЫ КРЕДИТА

Видно 3 июня 1937 г. в 12 часов дня в 12 часов дня в 12 часов дня
А именно: в том числе 500000
в том числе 500000

CONTADURÍA Y COMISION PRINCIPAL DEL CRÉDITO PÚBLICO DE MALLORCA.

Estado que manifiesta los ingresos y salidas de caudales y créditos que ha habido en la comision principal de esta provincia en la semana discurrida á desde 8 hasta 14 de junio ambos inclusive, que rinden estas oficinas en virtud del artículo 26 del decreto de córtes de 22 de junio de 1822.

| INGRESOS. | Metálico. Rs. vn. | Créditos con interés. | Créditos sin interés. | SALIDAS. | Metálico. Rs. vn. | Créditos con interés. | Créditos sin interés. |
|--|----------------------|--------------------------|--------------------------|---|----------------------|--------------------------|--------------------------|
| Por productos de monasterios y conventos suprimidos. | 10889 11 | ” | ” | Préstamo para el subministro de la tropa de esta guarnicion. 40000 | ” | ” | ” |
| Por id. de la extinguida Inquisicion. | 3100 33 | ” | ” | Satisfecho á los ex-monacales residentes en esta Isla por un trimestre de sus pensiones. 30733 31 | ” | ” | ” |
| Por Id. del antiguo Patrimonio real. | 780 ” | ” | ” | Por remesas hechas á la comision especial de estincion. | ” | 36007 16 | ” |
| Por redencion de censos. | ” | 36007 16 | ” | Data total. | 70733 31 | 36007 16 | ” |
| Ecsistencia de la semana anterior, | 14770 10 | 36007 16 | ” | | | | |
| | 53426 29 | ” | ” | | | | |
| Cargo total. | 68197 5 | 36007 16 | ” | | | | |

CONPARACION.

| | | | | |
|---|----------|----------|---|---|
| Asciende el cargo á. | 68197 5 | 36007 16 | ” | ” |
| Y la data á. | 70733 31 | 36007 16 | ” | ” |
| Alcance contra el establecimiento y á favor del comisionado . 2536 26 | | | | |
| | ” | ” | ” | ” |

Palma 15 junio de 1823. = V: B: = P. V. de C. = Pio Ignacio Lloréns. = José Luis Perelló.

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

CONTADURÍA Y COMISION PRINCIPAL DEL CRÉDITO PÚBLICO DE MALLORCA.

Nota que manifiesta los ingresos y salidas de caudales y créditos que ha habido en la comision principal de esta provincia en la semana discurreda á desde 15 hasta 21 del corriente ambos inclusive, que rinden estas oficinas en virtud del artículo 26 del decreto de córtes de 22 de junio de 1822.

| | <i>Metático. Rs. vn.</i> | <i>Créditos con interés.</i> | |
|--|------------------------------|----------------------------------|----------------|
| INGRESOS. | | | |
| Por productos de monasterios y conventos suprimidos. | 1794 15 | 6023 18 | |
| Por id. de la extinguida Inquisicion. | 468 11 | ” ” | |
| Por redencion de censos. | ” ” | 31623 18 | |
| Total cargo..... | 2262 26 | 37647 2 | |
| SALIDAS. | | | |
| Por remesas hechas á la comision especial de estincion.. . . . | ” ” | | 37647 2 |
| Por el alcance que resultó contra la caja en el estado anterior. | 2536 26 | ” ” | |
| Data total..... | 2536 26 | | 37647 2 |

COMPARACION.

| | | | |
|--|---------|---------|--|
| Asciende el cargo á. | 2262 26 | 37647 2 | |
| Y la data á. | 2536 26 | 37647 2 | |
| Alcance contra la caja y á favor del comisionado principal . | 274 ” | ” ” | |

Palma 23 junio de 1823.==Vº Bº==P. V. de C.==Pio Ignacio Lloréns.==José Luis Perelló.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

CONTADURÍA Y COMISION PRINCIPAL DEL CRÉDITO PÚBLICO DE MALLORCA.

Nota que manifiesta los ingresos y salidas de caudales y créditos que ha habido en la comision principal de esta provincia en la semana discurrecida á desde 22 hasta 28 del corriente anbos inclusive, que rinden estas oficinas en virtud del artículo 26 del decreto de córtes de 22 de junio de 1822.

| | <i>Metálico. Rs. vn.</i> | <i>Créditos con interés.</i> | <i>Metálico. Rs. vn.</i> |
|--|------------------------------|----------------------------------|------------------------------|
| INGRESOS. | | | |
| Por productos de monasterios y conventos suprimidos. | 964 27 | ” ” | |
| Por id. de la extinguida Inquisicion. | 1643 ” | ” ” | |
| Por id. de ex-Jesuitas. | 125 19 | ” ” | |
| Por id. del antiguo Patrimonio real. | 1601 5 | ” ” | |
| Por redencion de censos. | ” ” | 120470 20 | |
| Total cargo..... | 4334 17 | 120470 20 | |
| SALIDAS. | | | |
| Por remesas hechas á la comision especial de estincion.. . . . | | ” ” | 120470 20 |
| Por el alcance que resultó contra la caja en el estado anterior. | | 274 ” | ” ” |
| Data total..... | 274 ” | 274 ” | 120470 20 |

COMPARACION.

| | | |
|---------------------------------|----------------|------------|
| Asciende el cargo á. | 4334 17 | 120470 20 |
| Y la data á. | 274 ” | 120470 20 |
| Líquida ecsistencia..... | 4060 17 | ” ” |

Palma 29 junio de 1823. = Vº Bº = P. V. de C. = Pio Ignacio Lloréns. = José Luis Perelló.

